Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por VARGAS CARDENAS Felix Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2023

CUT: 24862-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0116-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jeronimo, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 24862-2023, solicitado por el señor Francisco Ruíz Santafé, identificado con DNI N° 28596781, en su condición de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Inti Watana", mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.° 265-2015-ANA y Resolución Jefatural N°. 269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1864F703

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N.° 0032-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SMH, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado donde consigna seis (06) integrantes; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, así mismo el precitado informe, señala que el "**Comité de Usuarios de Agua Inti Watana**", ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N°306-2018-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, en mérito a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°. 026-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del "**Comité de Usuarios de Agua Inti Watana",** del Sector y sub Sector Hidráulico Menor Torobamba–Apurímac Clase "C", ubicado en el distrito de Patibamba, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, el cual tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Francisco Ruíz Santafé	28596781
VICEPRESIDENTE	Roque Teófilo Andía Yucra	70154532
VOCAL	Moisés Huamán Medrano	43833537
VOCAL	Alberta Durand Figueroa	28596851
VOCAL	Marciano Gutiérrez Figueroa	28696003
VOCAL	Donatilda Solís Andía	28681654

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones encontrándose sus integrantes sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1864F703

Firmado digitalmente por VARGAS CARDENAS Felix Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/03/2023

su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al "**Comité de Usuarios de Agua Inti Watana"**, conforme a ley y remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

ARTICULO 4.- DISPONER su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del agua: www.gob.pe/ana para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1864F703